



SECRETARIA DE EDUCACIÓN IBAGUÉ  
**INSTITUCION EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”**

Creada mediante Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008  
Resolución de reconocimiento de estudios N°.1700-2879- del 4 de noviembre 2022  
DANE 273001006645  
NIT. 900.044.907-9

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO**  
**RESOLUCIÓN No. 33**

(Fecha: 05 de diciembre de 2025)

1

**“Por medio de la cual se establecen los costos educativos por concepto de Educación para Adultos, expedición de certificados y otros cobros académicos para la vigencia 2026 en la Institución Educativa San Francisco”**

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) establece la organización del servicio público educativo y faculta a las instituciones para fijar costos educativos conforme a la normatividad vigente.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la prestación del servicio educativo y los cobros que pueden realizar los establecimientos educativos oficiales.
3. Que la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué expidió el acto administrativo mediante el cual se fijan las tarifas anuales máximas autorizadas para el cobro de educación para adultos, certificados y otros servicios académicos para la vigencia 2026.
4. Que corresponde a la Institución Educativa San Francisco adoptar mediante acto administrativo los valores a cobrar dentro de los topes máximos autorizados.
5. Que el Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2025, analizó y aprobó los costos aquí establecidos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Establecer los siguientes costos educativos para la vigencia 2026 en la Institución Educativa San Francisco, de conformidad con los topes máximos autorizados por la Secretaría de Educación Municipal:

*¡Educamos con fe para el trabajo!*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN IBAGUÉ  
**INSTITUCION EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”**

Creada mediante Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008  
Resolución de reconocimiento de estudios N°.1700-2879- del 4 de noviembre 2022  
DANE 273001006645  
NIT. 900.044.907-9

2

### **1. EDUCACIÓN PARA ADULTOS (CICLOS) – MATRICULA.**

- CICLO I: \$40.000
- CICLO II: \$40.000
- CICLO III: \$40.000
- CICLO IV: \$40.000
- CICLO V: \$40.000
- CICLO VI: \$40.000

### **2. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS**

- Certificado de estudios por grado cursado y aprobado: \$8.000
- Certificado de notas: \$8.000
- Duplicado de diploma: \$47.600
- Duplicado de acta de grado: \$11.000

### **3. OTROS COBROS ACADÉMICOS AUTORIZADOS**

- Derechos de grado (Educación para Adultos): \$80.000
- Copias de documentos institucionales, por solicitud: \$8.000

### **4. CUENTA BANCARIA AUTORIZADA PARA CONSIGNAR.**

- BANCO POPULAR – CTA AHORROS #22055018619-1  
A NOMBRE DE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO

### **5. FORMAS DE PAGO Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS.**

Los pagos podrán realizarse mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria autorizada por la institución.

En caso de efectuarse transferencia bancaria desde otra entidad financiera, el usuario deberá asumir el valor correspondiente a la comisión bancaria generada por la transacción, la cual actualmente corresponde a CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.300), o el valor que la entidad financiera determine. En ningún caso la institución asumirá costos financieros derivados de la operación realizada por el usuario.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.**

Los valores aquí establecidos regirán a partir del 01 de enero de 2026 y aplicarán únicamente para la vigencia fiscal 2026.

### **ARTÍCULO TERCERO.**

Los recursos recaudados serán incorporados al presupuesto institucional y administrados conforme a la normatividad vigente sobre Fondos de Servicios Educativos.

*¡Educamos con fe para el trabajo!*



SECRETARIA DE EDUCACION IBAGUÈ  
**INSTITUCION EDUCATIVA “SAN FRANCISCO”**

Creada mediante Resolución 81-2360 de Diciembre 11 de 2008  
Resolución de reconocimiento de estudios N°.1700-2879- del 4 de noviembre 2022  
DANE 273001006645  
NIT. 900.044.907-9

**ARTÍCULO CUARTO.**

No habrá lugar a devolución de los valores cancelados por concepto de matrícula, certificados u otros servicios académicos, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente y previa solicitud formal del interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.**

En caso de modificación de la normatividad vigente o de los topes máximos autorizados por la Secretaría de Educación Municipal, la presente resolución podrá ser ajustada mediante el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.**

Publíquese la presente resolución en cartelera institucional y en los medios oficiales de la institución.

Dada en Ibagué, a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
RECTORÍA**

---

**Sandra Liliana Valencia Peñalosa  
Rector**

*¡Educamos con fe para el trabajo!*